

94.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 JUN 2021

Exp. 110014-003-049-2020-00016-00

A efectos de dar continuidad a la presente causa, es de advertir que a folios 51 a 55 y 58 a 64 del plenario, la gestora judicial del extremo demandante informó como dirección electrónica para notificar a la pasiva john.gallego@gmail.com, allegando las documentales respectivas que dan cuenta de las diligencias realizadas en tal sentido. En consecuencia, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el extremo demandado fue notificado del auto admisorio conforme lo previsto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado no propuso medio exceptivo alguno.

En firme, vuelvan las diligencias al despacho, para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 40, hoy 24 JUN 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA